VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, EN DONDE SE MODIFICA EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LAS MODALIDAD DE INTEGRAL Y SIMPLIFICADO, Y SE EXPIDE EL AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE VIDEOVIGILANCIA

Siendo las 19:00 diecinueve horas del día 24 veinticuatro de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción II, III y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 26 del Reglamento interno de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, 9 fracción I, 13 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco de igual forma conforme lo establecen los numerales 1, 2, 5, 7, 28, 45, 46 punto 1, 47, 51, 59, 60, 84, 85, 87 punto 1 fracciones I, IX, 88, y demás relativos y aplicables de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada mediante el Decreto 26420/LXI/17, a través del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, siendo ésta de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco, reglamentaria de los artículos 6 base A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; se procede a la reunión del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, procede a celebrar la presente sesión de trabajo, concerniente al procedimiento para determinar las MODIFICACIONES del AVISO DE PRIVACIDAD en sus modalidades: INTEGRAL Y SIMPLIFICADO, además de aprobar el Aviso de Privacidad Corto de Video Vigilancia.

Acto continuo el Secretario de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia del DR. MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ GUAJARDO, Coordinador General Estratégico, Coordinación General Estratégica de Seguridad y Titular del Sujeto Obligado. Presidente del Comité de Transparencia; el Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad, y la presencia del suscrito Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones I, II y III y 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 7° y 10 de su Reglamento; 87 punto 1 fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura a la orden del día:
1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
2.- Aprobación del orden del día.
3.- Analizar y determinar proceder las MODIFICACIONES del AVISO DE PRIVACIDAD en sus modalidades: INTEGRAL Y SIMPLIFICADO, además de aprobar el Aviso de Privacidad Corto de Video Vigilancia
4.- Clausura de la Sesión.

A Continuación hace uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Dependencia, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Siguiendo con el uso de la voz el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado menciona: verificado el registro de asistencia y asentada la constancia por mayoría simple de votos, este Comité de Transparencia, procede a dar cumplimiento al TRANSITORIO SÉPTIMO, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se estipula que los sujetos responsables expedirán sus avisos de privacidad en los términos previstos en la presente ley y demás disposiciones aplicables, a más tardar tres meses después de la entrada en vigor de este decreto, al igual que las correspondientes modificaciones a los mismos a fin de modificar el contenido de los AVISOS DE PRIVACIDAD EN LA MODALIDAD DE INTEGRAL Y SIMPLIFICADO, Y LA INTEGRACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, en los términos a la citada Ley; y en atención a las observaciones que se hicieran llegar a la Coordinación General de Transparencia; mediante su correo electrónico, de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. En base al correo recibido en esta fecha se realizaron las modificaciones en los avisos de privacidad referidos con la finalidad de integrar a los mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que recaban datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos y al tenor del Transitorio Tercero de la referida Ley, 26, 87 punto 1 fracciones I y X, a fin de MODIFICAR EL CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD EN LA MODALIDAD DE INTEGRAL Y SIMPLIFICADO, ADEMÁS DE APROBAR EL AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE VIDEOVIGILANCIA, en los términos a la citada Ley; y en atención a las observaciones que se hicieron llegar a la Coordinación General de Transparencia; de fecha 17

de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. Del mismo correo se deriva la integración de los mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que recaban datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, derivando también la integración el AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

Por tal motivo, este Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, con el propósito ya mencionado, tiene a bien emitir el presente dictamen de clasificación en donde se realizan las modificaciones pertinentes al AVISO DE PRIVACIDAD EN SU MODALIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO Y EL AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE VIDEOVIGILANCIA.

El Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, precisa al Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad; integrante del Comité de Transparencia, menciona: en los términos señalados en el presente dictamen, por lo que todas y cada una de las áreas internas que conformaran la estructura orgánica de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, atendiendo la reglamentación en proceso de expedición por la autoridad competente; por lo que se deberá vigilar y garantizar su cumplimiento y cada unidad administrativa, de acuerdo al ámbito de sus funciones y atribuciones deberán cuidar la correcta observancia del Aviso de Privacidad, mientras que en todos aquellos trámites en donde se recaben o traten datos personales deberán incluir el Aviso de Privacidad; de igual forma se debe establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de datos personales, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que deberán incluirse en todos aquellos trámites en donde se recaben o traten datos personales; de igual forma deberán publicarse en lugares visibles en los accesos de cada inmueble de la Institución y a través de medios electrónicos o tecnológicos por los que se recaben datos personales.

En uso de la voz, el Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad; Integrante del Comité de Transparencia, menciona: que una vez que fueron analizadas las modalidades del anterior AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO al igual que sus modificaciones y la expedición del AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE VIDEOVIGILANCIA, acorde a lo que la legislación aplicable y vigente le atribuyen a estas Dependencias en el ámbito del ejercicio de sus funciones, así como en materia de protección de datos personales en esta entidad federativa, y cuyo fin principal es comunicar al titular de los datos personales sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento al que serán sometidos sus datos, a efecto de que pueda tomar decisiones informadas al respecto; y en consecuencia mantener el control y disposición sobre ellos; de igual forma se precisa los casos en que se deberá hacer uso de cada uno de ellos:

A.- ANTERIOR AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.- Se pondrá a disposición cuando los datos personales se obtengan personalmente de los titulares, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD

I.- Domicilio del responsable.
Libertad número 200, esquina con Avenida 16 de Septiembre, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco; México, Código Postal 44100.

II.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.
La Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaria de Seguridad es responsable del tratamiento de su información confidencial, la cual será utilizada sólo para los fines legales que dieron origen a la relación jurídica entre este sujeto obligado y usted como titular de los datos personales, de manera que este sujeto obligado se compromete por su parte a proteger esta información, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recolectados, por las unidades administrativas de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, a través de los tramites, procedimientos, medios electrónicos, que derivan de sus atribuciones y funciones conferidas en la legislación vigente aplicable; y que recaben datos personales, serán tratados bajo su responsabilidad y el aviso correspondiente.

Datos personales que se recolectan en la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad.

Los datos personales recabados a través de los tramites, procedimientos, medios electrónicos, que derivan de sus atribuciones y funciones conferidas en la legislación vigente aplicable, pudieran ser: nombre, sexo, domicilio, número de teléfono particular, número de teléfono celular, correo electrónico, firma, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cédula Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Número de Seguridad Social, estado civil, edad, información fiscal, patrimonial, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, trayectoria educativa y/o profesional y/o laboral, referencias laborales y/o referencias personales y/o familiares, dependientes o beneficiarios, idioma. Además de los datos personales mencionados anteriormente, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección como son: lugar de nacimiento, nacionalidad, tipo de sangre, fotografía, color de cabello, color de piel, iris, complexión, estatura, peso, señas particulares, creencias religiosas, afiliación sindical, opiniones jurídicas, huella digital, historial médico y de salud física y mental pasado, presente y futuro, Información derivada de resoluciones judiciales o administrativas que incidan en la esfera jurídica de una persona.

III.- Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.
El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 punto 3, 3 punto 1, fracciones III y XXXII, 87 punto 1, fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, en cumplimiento a sus atribuciones que le confiere el numeral 11 punto 2 fracción I, 13, 16 punto 1 fracción XV y 31 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; protegerá los datos que nos proporcione, los cuáles serán salvaguardados conforme lo dispuesto por la Legislación vigente en la materia de Protección de Datos Personales.

IV.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular.

Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:
Identificación
Localización

Serán utilizados para las siguientes finalidades:

Estos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted nos proporcione, serán utilizados única y exclusivamente para la finalidad del trámite, procedimiento a realizar, de acuerdo con las facultades y atribuciones del área correspondiente de conformidad a la organización y estructura administrativa de estas Dependencias contemplados en sus respectivos Reglamentos, y demás normatividad aplicable, que bien puede ser, de manera enunciativa: reglamentos internos y/o manuales de organización y procedimientos; así como que dicha información estará en resguardo y protección bajo la tutela de estas Dependencias.

No se utilizará para finalidades adicionales que no sean necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con este sujeto obligado.

Cabe mencionar que sus datos personales pueden ser transferidos a terceros solamente en los casos previstos por el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual establece que no se requiere autorización del titular de la información confidencial para proporcionarla a terceros cuando se encuentre en registro o fuentes de acceso público; esté sujeta a una orden judicial; cuente con el consentimiento expreso de no confidencialidad, ya sea por escrito o medio de autentificación similar de las personas referidas en la información que contenga datos personales; sea necesaria para fines estadísticos, científicos o de interés general por la ley y no pueda asociarse con personas en particular, sea necesaria para la prevención, diagnóstico o atención médica del propio titular de dicha información; se transmita entre las autoridades federales, estatales y/o municipales a terceros para fines públicos específicos, sin que pueda utilizarse para otros distintos; esté relacionado con el otorgamiento de estímulos, apoyos, subsidios y recursos públicos; sea necesaria para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, licencias y/o permisos, así como que en su caso, sea considerada como no confidencial por alguna disposición legal o reglamentaria expresa. No se harán transferencias adicionales que requieran aceptación del titular.

V.– Información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultanea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso.

Los datos personales podrán ser recabados por esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, directa o indirectamente, por escrito y a través de medios electrónicos o tecnológicos; sus datos personales que usted proporcione a la Dependencia, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de estas Dependencias, consagrados en los numerales 11 punto 2 fracción I, 13, 16 punto 1 fracción XV y 31 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Serán utilizados también en los mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, con que cuenta esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, en las cámaras de video vigilancia y de circuito cerrado, así como los mecanismos electrónicos que este sujeto obligado tenga a bien innovar para dar cabal cumplimiento a sus fines institucionales en apego a la normatividad y reglamentación aplicable.

VI.- Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (Derechos ARCO) de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Titulo Tercero Capítulos I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante solicitud presentada en:

a.- través del Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga: http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/

b.- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad.

VII.- El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Avenida 16 de septiembre número 400, esquina Libertad, Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco, México; Código Postal 44100.

Cuando una Solicitud de Protección es resuelta como improcedente o parcialmente procedente, puede presentar el Recurso de Revisión Oficiosa, ante el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, o bien ante el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta #1312, colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco.

VIII.- Los medios a través de los cuáles el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad está sujeto a cambios y modificaciones como consecuencia de las actualizaciones y reformas en el marco jurídico y disposiciones internas de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, por lo que puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que te pedimos lo revises constantemente en esta misma dirección electrónica o en la presente publicación, a fin de que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales, no obstante a lo anterior, el Acuerdo de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas.

B.- ANTERIOR AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.- Se pondrá a disposición cuando los datos personales se obtengan de manera directa o indirecta de los titulares, el siguiente Aviso de Privacidad Simplificado:

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARIA DE SEGURIDAD.

I.- La denominación del responsable.
Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad.

II.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular. Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

a) Identificación
b) Localización

Los datos personales recabados en los sistemas de datos personales del sujeto Obligado denominado Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad pública, prevención de delitos y reinserción social en esta entidad federativa y disposiciones de orden público, o en su caso para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento se deberá informar:

a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales; y

b) Las finalidades de estas transferencias

Al respecto se informa al titular de los datos personales que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento; pues es de enfatizarse que serán única y exclusivamente utilizados para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo a las finalidades y atribuciones establecidas en los numerales 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los arábigos 11 punto 2 fracción I, 13, 16 punto 1 fracción XV y 31 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular.

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (Derechos ARCO) de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Titulo Tercero Capítulos I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante solicitud presentada en:

a.- A través del Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/.

b.- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad; que se localiza en la Avenida 16 de Septiembre número 400, esquina con calle Libertad, en la Zona Centro de esta capital Jalisciense, México; Código Postal 44100, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 nueve a las 15:00 quince horas.

V.- El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

El aviso de privacidad integral está disponible para su libre acceso y consulta en la página Web https://www.jalisco.gob.mx.

*Nota. La dirección electrónica se modificará una vez que se tenga página oficial de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad y pueda ser consultado el presente aviso en dicha página web.

Previa a la obtención de los mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que recaban datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos; que hicieran llegar las Unidades Administrativas de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, a la Unidad de Transparencia; y considerando las observaciones que hiciera la Coordinación General de Transparencia, a través del correo electrónico de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve; el AVISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO Y EL AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE VIDEOVIGILANCIA, se deberá hacer uso de éste cuando los datos se obtengan personalmente de los titulares y en los siguientes términos ya considerando las modificaciones aprobadas por este Colegiado, DEBERÁN QUEDAR:

A.- NUEVO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.- Se pondrá a disposición cuando los datos personales se obtengan personalmente de los titulares, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD

I.- Domicilio del responsable.

Coordinación General Estratégica de Seguridad: Avenida Unión no. 292 esquina con José Guadalupe Zuno en la colonia Deitz.

Secretaría de Seguridad: Libertad número 200, esquina con Avenida 16 de Septiembre, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco; México, Código Postal 44100.

II.- Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

La Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad es responsable del tratamiento de su información confidencial, la cual será utilizada sólo para los fines legales que dieron origen a la relación jurídica entre este sujeto obligado y usted como titular de los datos personales, de manera que este sujeto obligado se compromete por su parte a proteger esta información, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados, por las unidades administrativas de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, a través de los tramites, procedimientos, medios electrónicos, que derivan de sus atribuciones y funciones conferidas en la legislación vigente aplicable; y que recaben datos personales, serán tratados bajo su responsabilidad y el aviso correspondiente.

La protección de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 9 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 29 fracción III y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87. 1. fracciones I y X y 90 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios; se emite el presente Aviso de Privacidad, por medio del cual se da a conocer la utilización, procesos, modificaciones y procesos de transmisión de la información pública confidencial en posesión del presente sujeto obligado.

Datos personales que se recolectan en la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad y la finalidad del tratamiento.

Los datos personales recabados a través de los tramites, procedimientos, medios electrónicos, que derivan de sus atribuciones y funciones conferidas en la legislación vigente aplicable, pudieran ser: nombre, sexo, domicilio, número de teléfono particular, número de teléfono celular, correo electrónico, firma, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cédula Única de Registro de Población (CURP),

Clave de Elector, Número de Seguridad Social, estado civil, edad, información fiscal, patrimonial, historial crediticio, trayectoria educativa y/o profesional y/o laboral, referencias laborales y/o referencias personales y/o familiares, dependientes o beneficiarios, idioma.

Además de los datos personales mencionados anteriormente, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección como son: estados financieros, cuentas bancarias, ingresos y egresos, tipo de sangre, datos biométricos, complexión, estatura, peso, imagen facial y corporal, señas particulares, creencias religiosas, afiliación sindical, opiniones jurídicas, huella digital, historial médico y de salud física y mental, preferencia sexual, Información derivada de resoluciones judiciales o administrativas que incidan en la esfera jurídica de una persona.

III.- Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento y la protección de los datos personales.

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a lo establecido en el siguiente marco normativo: Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, en sus artículos 9 fracción I, 11 fracciones I y IX, 13fracción I, incisos a y b. Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, en sus artículos2, 6, 9 fracciones I y II, 11 fracción XIII y 26.

Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad, en su artículo 42, fracciones:

II. Implementar las medidas de seguridad necesarias para resguardar la totalidad de las bases de datos que se generen al interior de la Secretaría de Seguridad y/o las bases de datos que sean puestas a disposición de la Secretaría de Seguridad;

XIX. Diseñar, instalar y supervisar la instalación de circuitos cerrados de televisión (CCTV) de la Secretaría de Seguridad;

XX. Instalar centros de mando de CCTV en las áreas que sean requeridas, de acuerdo a las necesidades de la Secretaría.

La protección de los datos personales es conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 68 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20,21, 24 y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87.
1. fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales distinguiendoaquellas que requieren el consentimiento del titular.

Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- Acreditar su identidad, comprobar la autenticidad de la información que es facilitada para identificar al solicitante del servicio o trámite.
- Documentar los requisitos necesarios para proporcionar los trámites o servicios que ofrece la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad.
- Gestionar procesos relativos a los movimientos del personal para la integración del expediente laboral.
- Generar bases de datos recabadas en los operativos de seguridad, para fines estadísticos.
- Contar con registros que permitan localizar a las personas para notificar información respecto de su trámite o servicio.
- Formular tarjetas de expedientes jurídicos de las personas privadas de su libertad.
- Vigilar el acceso y salida de las instalaciones.
- Controlar la seguridad de las instalaciones
- Vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad que se encuentran en los centros de reinserción.

Los datos personales podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted nos proporcione, serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades descritas anteriormente y los procedimiento a realizar, de acuerdo con las facultades y atribuciones del área correspondiente de conformidad a la organización y estructura administrativa de estas Dependencias contemplados en sus respectivos Reglamentos, y demás normatividad aplicable, que bien puede ser, de manera enunciativa:

reglamentos internos y/o manuales de organización y procedimientos; así como que dicha información estará en resguardo y protección bajo la tutela de estas Dependencias.

No se utilizará para finalidades adicionales que no sean necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con este sujeto obligado.

Cabe mencionar que sus datos personales pueden ser transferidos en los siguientes casos:

En caso de transferir los datos personales y que no se requiere el consentimiento del titular de los mismos, serán proporcionados a terceros, tratándose de organismos e instituciones internacionales, nacionales y autoridades judiciales federales y estatales, así como instituciones gubernamentales del fuero federal, estatal y municipal. Lo anterior de acuerdo al artículo 15 numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios. La transferencia se realizará de acuerdo a las facultades y atribuciones propias que la normatividad le confiere al organismo o institución que requiera los datos personales.

Cuando se realicen transferencias de datos personales las cuales no sean de los casos anteriormente descritos, se pedirá el consentimiento expreso del titular de los datos personales que serán transferidos, dicho consentimiento se realizará por medio de una carta de consentimiento del mismo titular de los datos personales.

Con relación a la transferencia de los datos personales, se informa que en los casos previstos por el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no se requiere la autorización del titular de la información confidencial para proporcionarlos a terceros cuando la información se encuentra en registros públicos o fuentes de acceso público.

Sobre los datos personales recabados por un tercero, el promovente deberá dar a conocer el presente aviso de privacidad a dichos terceros, de manera física y electrónica, con la finalidad de mantenerlos informados sobre el tratamiento de los datos personales.

En el caso de cámaras de video vigilancia, los datos personales podrán ser recabados, temporalmente, por este Sujeto Obligado, directamente o indirectamente, a través del uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, son las imágenes de la personas que captan las videocámaras de seguridad.

V.- Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (Derechos ARCO) de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Titulo Tercero Capítulos I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante solicitud presentada en:

a.- A través del Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11039

b.- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad.

VI.- El Domicilio de la Unidad de Transparencia.
Avenida 16 de septiembre número 400, esquina Libertad, Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco, México; Código Postal 44100.

Cuando una Solicitud de Protección es resuelta como improcedente o parcialmente procedente, puede presentar el Recurso de Protección de Datos Personales, ante el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, o bien ante el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta #1312, colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco.

VII.- Los medios a través de los cuáles el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.
El presente Aviso de Privacidad está sujeto a cambios y modificaciones como consecuencia de las actualizaciones y reformas en el marco jurídico y disposiciones internas de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, por lo que puede cambiar

o actualizarse periódicamente, por lo que te pedimos lo revises constantemente en esta misma dirección electrónica o en la presente publicación, a fin de que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales, no obstante a lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas.

B.- NUEVO AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.- Se pondrá a disposición cuando los datos personales se obtengan de manera directa o indirecta de los titulares, el siguiente Aviso de Privacidad Simplificado:

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD

I.- La denominación del responsable.

Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad.

II.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular. Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- Acreditar su identidad, comprobar la autenticidad de la información que es facilitada para identificar al solicitante del servicio o trámite.
- Documentar los requisitos necesarios para proporcionar los trámites o servicios que ofrece la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad.
- Gestionar procesos relativos a los movimientos del personal para la integración del expediente laboral.
- Generar bases de datos recabadas en los operativos de seguridad, para fines estadísticos.
- Contar con registros que permitan localizar a las personas para notificar información respecto de su trámite o servicio.
- Formular tarjetas de expedientes jurídicos de las personas privadas de su libertad.
- Vigilar el acceso y salida de las instalaciones.
- Controlar la seguridad de las instalaciones
- Vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad que se encuentran en los centros de reinserción.

Los datos personales recabados en los sistemas de datos personales del sujeto Obligado denominado Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad pública, prevención de delitos y reinserción social en esta entidad federativa y disposiciones de orden público, o en su caso para proteger los derechos de terceros, según lo establece el artículos 6, apartado A, fracción II y artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 68 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20,21, 24 y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87.1. fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales recabados serán única y exclusivamente utilizados para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo a las finalidades y atribuciones de este sujeto obligado.

III.- Cuando se realicen transferencias de datos personales:

En caso de transferir los datos personales y que no se requiere el consentimiento del titular de los mismos, serán proporcionados a terceros, tratándose de organismos e instituciones internacionales, nacionales y autoridades judiciales federales y estatales, así como instituciones gubernamentales del fuero federal, estatal y municipal. Lo anterior de acuerdo al artículo 15 numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios. La transferencia se realizará de acuerdo a las facultades y atribuciones propias que la normatividad le confiere al organismo o institución que requiera los datos personales.
Cuando se realicen transferencias de datos personales las cuales no sean de los casos anteriormente descritos, se pedirá el consentimiento expreso del titular de los datos personales que serán transferidos, dicho consentimiento se realizará por medio de una carta de consentimiento del mismo titular de los datos personales.

IV.- Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular.

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (Derechos ARCO) de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Titulo Tercero Capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante solicitud presentada en:

a.- A través del Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/.

b.- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad; que se localiza en la Avenida 16 de Septiembre número 400, esquina con calle Libertad, en la Zona Centro de esta capital Jalisciense, México; Código Postal 44100, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 nueve a las 15:00 quince horas.

V.- El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

El aviso de privacidad integral está disponible para su libre acceso y consulta en la página Web
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11039

C. NUEVO AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE VIDEOVIGILANCIA.- Se pondrá a disposición cuando los datos personales se obtengan de manera directa o indirecta de los titulares, el siguiente Aviso de Privacidad:

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.

Usted está siendo video grabado con fines de seguridad por las cámaras del sistema de video vigilancia de la Secretaría de Seguridad, con domicilio en Calle Libertad no. 200 esquina con Avenida 16 de Septiembre en la Zona Centro de Guadalajara Jalisco. Las imágenes físicas y sonidos captados por las cámaras de video vigilancia serán utilizados específicamente para el control de acceso y salida de toda persona que ingrese al inmueble, así como para los fines de seguridad de las instalaciones. Las imágenes captadas incluyen a servidores públicos, ciudadanos, personal de limpieza, prestadores de servicio social, visitantes y personas privadas de la libertad en los centros de reinserción.

Para mayor información sobre el uso de sus datos personales puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en la siguiente liga:
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISOS%20DE%20PRIVACIDAD%20CGEE_0.pdf

---

El AVISO DE PRIVACIDAD EN SU MODALIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO, CON SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES Y EL AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE VIDEOVIGILANCIA deberá estar puesto a disposición de los titulares de los datos personales previo a la obtención de los mismos cuando:

- Los datos personales se obtengan personalmente de los titulares. Se entiende como obtención de datos en forma personal, cuando los titulares entreguen sus datos personales a servidores públicos que conforman LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD; con la presencia física de ambos.

- Los datos personales se obtengan de forma indirecta de los titulares. Se entiende como obtención de datos de forma indirecta cuando LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD, obtiene datos personales sin que el titular los haya proporcionado de forma personal o directa, por medio tales como fuentes de acceso público o transferencia; o derivado de una investigación acorde a las facultades y atribuciones de esta Institución.

Es por lo que en mérito de lo antes expuesto y del análisis lógico jurídico efectuado, deberán considerarse las siguientes disposiciones respecto del AVISO DE PRIVACIDAD en la modalidad Integral y simplificado, que tuvieron modificaciones y la integración del EL AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE VIDEOVIGILANCIA; para las áreas internas que conforman esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado:

I.- Todas las áreas internas acorde a la estructura orgánica de este sujeto obligado Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, serán responsables de la correcta observancia del Aviso de Privacidad en sus modalidades de: integral, simplificado y corto, por lo que deberán vigilar y garantizar su cumplimiento; por lo que cada unidad administrativa, de acuerdo al ámbito de sus funciones y atribuciones deberán cuidar la correcta publicación del Aviso de Privacidad, mientras que en todos aquellos trámites en donde se recaben o traten datos personales deberán incluir el Aviso de Privacidad.

II.- Adicionalmente, el Aviso de Privacidad deberá permanecer a la vista en las oficinas y dependencias en donde se recaben datos personales y ser accesibles al público en general por los medios que resulten idóneos. También el aviso de privacidad Integral se encuentra publicado en la página de Gobierno del Estado de Jalisco, en información fundamental artículo 8 fracción IX como información pro-activa.

III.- En el caso de que cualquier particular manifieste su conformidad u oposición con el tratamiento de los datos en los términos del Aviso de Privacidad, o desee rectificar o cancelar sus datos personales, de acuerdo a lo que establece el numeral 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá indicarse al titular dirigirse a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco para tramitar el Procedimiento de Derechos ARCO (Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) al tratamiento de sus datos personales.

Continuando con el uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, PRIMERO.- Se determina procedente aprobar MODIFICACIONES a los AVISOS DE PRIVACIDAD en la modalidad de INTEGRAL Y SIMPLIFICADO, A DEMÁS INTEGRAR EL AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE VIDEOVIGILANCIA. SEGUNDO.- Remítase a las Unidades Administrativas que integran esta Dependencia, a través de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, EN SU MODALIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO, CON SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, COMO LA INTEGRACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE VIDEOVIGILANCIA, así como las disposiciones señaladas en el presente dictamen; para su debido reconocimiento y observancia. TERCERO.- Una vez satisfecha las MODIFICACIONES realizadas al AVISO DE PRIVACIDAD en la modalidad de INTEGRAL Y SIMPLIFICADO, y satisfecha la expedición del EL AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE VIDEOVIGILANCIA, notifíquese el contenido de la presente Acta a los entes que conforman esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, solicitando a los titulares dar a conocer en sus áreas internas las disposiciones aquí determinadas y hacer lo necesario para su debida difusión e implementación-. CUARTO.- Se registre la presente Acta en los términos propuestos en la presente sesión. QUINTO.- Se determina pertinente que lo aquí acordado entre en vigor a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción, con las formalidades legales exigidas se procederán a atender el marco jurídico expresado en el presente acuerdo, así como dar cabal cumplimiento a lo determinado y hacer lo necesario para su debida difusión e implementación.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado: "Se Aprueba"
Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado: "Se Aprueba"
Integrante del Comité de este Sujeto Obligado de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado. "Se Aprueba"

Por lo que se tiene a bien, emitir el siguiente resolutivo:

Este Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción II, III y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de igual forma conforme lo establecen los numerales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción II, III y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los Capítulos II, III y IV del Libro Segundo del Código Civil para el Estado de Jalisco, relativos a

los derechos de la personalidad; de igual forma conforme lo establecen los numerales 1,2, 3, 5.2 fracción IX y punto 4, 9, 10,11, 12, 13, 14.1, 45.1 y punto 2, 46.1 fracción I, 47.1, 48.1 y punto 4, 51, 59.1, 60.1, 87.1 fracción IX, 88.1 fracción V; de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; publicada mediante el Decreto 26420/LXI/17, a través del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, siendo ésta de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco, reglamentaria de los artículos 6 base A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por mayoría simple de votos, SE APRUEBA la resolución de conformidad con lo establecido en el numeral 60 punto 1 y 2 de la multicitada Ley Estatal de Protección de Datos Personales; mismas que deberá proporcionarse de forma gratuita conforme lo señala el numeral 25.1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra señala que se deberán expedir en forma gratuita las primeras veinte copias simples relativas a la información solicitada, supuesto que se actualiza en el asunto en particular.

Continuando en uso de la voz el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado , en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 59.1, 60.1 y 87.1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DR. MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ GUAJARDO.
COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO.
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD
TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

MTRO. LUIS ROBERTO DÁVILA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

MTRO. JAVIER SOSA PÉREZ MALDONADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA
DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO
SECRETARIO DEL COMITÉ